CONTRATO N° OE 81 DE 2025
AMPLIACIÓN N°1

CONTRATO Nº:	OE-81 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S
NIT:	900.331.710-6
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L ($251.105.130,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	4 DE FEBRERO DE 2025
AMPLIACIÓN N°1:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº1.104.409.111, Gerente General de acuerdo con el Decreto 0096 del 6 de febrero de 2025 y con el acta de posesión 0085 del 12 de febrero del 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU,** con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE; de una parte, y de la otra, **JHON ALEJANDRO RICO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.038.003, actuando en nombre y representación legal de **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.AS** con NIT 900.331.710-6 y quien se denomina el CONTRATISTA, se acuerda suscribir la presente **AMPLIACIÓN N°1** al contrato No OE 81 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 23 de enero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y GRUPO M&M CONSULTORÍA S.AS,** se suscribe el contrato **No. OE 81 DE 2025,** cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
AMPLIACIÓN N°1

2) Una vez iniciado el presente contrato de consultoría se procedió a revisar y coordinar las actividades establecidas en la ficha técnica, sin embargo, a lo largo de la ejecución de las actividades se han presentado eventos que han modificado los plazos y rendimientos esperados. Por lo anterior se presentan las siguientes consideraciones que sirven como insumo para sustentar la necesidad de una prórroga a la orden de ejecución OE No.81 de 2025:

- El día 28 de febrero fue compartido por el equipo de arquitectura, un nuevo modelo arquitectónico con modificaciones significativas, tales como altura adicional respecto al proyecto inicial, modificación de los puntos fijos y cambios en diferentes espacios.

- A partir de la mencionada modificación se vio afectado el inicio de las actividades de campo de geotecnia por tratarse de un proyecto que inicialmente estaba catalogado en categoría media y paso a ser categoría media-alta, requiriendo alcances superiores a las actividades inicialmente proyectadas y modificando el plan de exploración presentado.

- El día 24 de febrero se llevó a cabo en las instalaciones de la institución educativa Fe y Alegría de La Libertad la reunión de socialización para el inicio de actividades de exploración de geotecnia en cabeza de la consultoría y acompañamiento de la interventoría, concluyendo por parte de la coordinación de la institución que dichas actividades carecían de información previa y determinando la incompatibilidad de estas actividades con el funcionamiento normal de la institución a partir de factores de riesgo que se desprenden del ejercicio exploratorio.

- Hasta el día 10 de marzo en una nueva reunión con las autoridades de la institución se determinó que para poder llevar a cabo las actividades de perforación en la institución sería necesario ejecutarlas en horario nocturno, por lo cual se vería afectado los rendimientos iniciales proyectados del contrato.

- A partir de esta definición la consultoría entrego plan de trabajo para realizar estos trabajos acatando la exigencia de la institución y finalmente, transcurridos 51 días del inicio de contrato, se dio inicio a las actividades de perforación el día 26 de marzo, previa autorización de las directivas de la institución educativa y de la inspección 8B-Villatina para trabajos nocturnos.

- Tras el inicio de los trabajos de geotecnia en el predio de la institución Fe y Alegría-La Libertad, se presentaron inconvenientes ajenos a la consultoría, tales como demoras en el acceso del personal del equipo geotécnico al predio por determinaciones de la propia institución, y el mal tiempo por lluvias, que dificultaron las actividades y que se evidencian en la bitácora aportada por la consultoría en el desarrollo de los trabajos.

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
AMPLIACIÓN N°1

- Para el desarrollo de las actividades de perforación y acogiendo los requerimientos establecidos por la institución para el horario de trabajo, la consultoría inició las mismas, previa advertencia a la interventoría y a la supervisión sobre la necesidad de un plazo adicional que estas actividades implicarían con respecto al alcance inicial del contrato, dado que las actividades de campo tendrían se ejecutan en horario nocturno, con menores rendimientos.

3) En concepto de la Supervisión y, conforme las consideraciones expuestas, resulta evidente que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato se ha visto afectado por situaciones fortuitas o de fuerza mayor ajenas a los contratantes, limitando y reduciendo el periodo contractual efectivo en la ejecución de los mismos

4) En ese sentido, teniendo presente tal situación, es importante recordar que la principal finalidad del proceso consiste en suplir una necesidad y que es prioritario dar cumplimiento a tal objetivo con las garantías y plazo necesario para que el producto final este acorde a las obligaciones y expectativas del contrato.

5) Atendiendo a lo anterior, el contratista GRUPO M&M CONSULTORIA SAS manifiesta la necesidad de solicitar inicialmente prórroga en tiempo de cuarenta y cinco días (45) calendario del plazo contractual, para contar con la totalidad del trabajo de geotecnia, diseño estructural y demás especialidades, atendiendo las necesidades del caso, y poder avanzar y culminar con los estudios técnicos y diseños objeto del contrato.

6) Conforme lo expuesto, la supervisión recomienda la ampliación al plazo contractual, atendiendo a que el tiempo efectivo restante es insuficiente para que se realice la finalización de las actividades de geotecnia (laboratorios e informes) y la respectiva retroalimentación para el componente estructural y la coordinación con demás especialidades.

7) Lo anterior, implica la modificación al contrato OE 81 de 2025, que se concreta en una ampliación al plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario.

8) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación contractual al contrato N° OE 81 de 2025, tal y como consta en el acta N°50 del 30 de abril de 2025.

9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la AMPLIACIÓN N°1 al contrato N° OE 81 de 2025, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato N° OE 81 de 2025, por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 5 de mayo y finalizando el 18 de junio de 2025.

CONTRATO N° OE 81 DE 2025
AMPLIACIÓN N°1

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Oficio contratista
- Oficio interventoría
- Acta del comité de contratación N°50 del 30 de abril de 2025.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR: Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo.**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe León Jaime Gutierrez Uribe	Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez Santiago Arango Jiménez	Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Gerente General

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
CONTRATISTA